

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE CALAMINA GALVANIZADA REPINTADA DE 0.80X3.60X0.22MM PARA PROYECTOS DE ¿CREACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROTECCION COBERTURA PARA LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO EN LAS COMUNIDADES DE CHACOCUNCA, CHANA, SAN CRISTOBAL DE CHANAPAMPA,

Ruc/código : 20608246127

Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : COBERTURAS TECHOS INDUSTRIALES S.A.C.

Hora de envío : 18:29:08

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

se recomienda realizar el cambio o agregar el tipo de recubrimiento de galvanizado a Aluzinc. Debido a que dicho recubrimiento es mas resistente a la intemperie y complicaciones climáticas de la zona. De esta manera podremos participar la gran mayoría de empresas fabricantes de coberturas del mercados sin afectar las especificaciones técnicas e instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando la observación formulada por el participante, El órgano encargado de las contrataciones hace la consulta al área usuaria al mismo ratifica la formulación de las especificaciones técnicas debido que esta especificación se encuentra en el expediente técnico, lo que motiva NO ACOGER LA OBSERVACION, con la precision del Artículo 16 Requerimientos, la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas; el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que, repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDA//OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE CALAMINA GALVANIZADA REPINTADA DE 0.80X3.60X0.22MM PARA PROYECTOS DE CREACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROTECCION COBERTURA PARA LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO EN LAS COMUNIDADES DE CHACOCUNCA, CHANA, SAN CRISTOBAL DE CHANAPAMPA,

Ruc/código : 20608246127

Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : COBERTURAS TECHOS INDUSTRIALES S.A.C.

Hora de envío : 18:29:08

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Tambien se requiere ampliar el plazo de entrega de 2 a 8 días debido a la ubicación geográfica, este hecho tambien podrá ampliar la posibilidad de mas participantes en este proceso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando la observación formulada por el participante, El órgano encargado de las contrataciones hace la evaluación del estudio de mercado donde los proveedores cotizados disponen atender en el plazo consignado en las bases del proceso lo que motiva NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null